**CLAUSURA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA, REGULACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Barcelona, 14 de marzo de 2014**

**SALUDO Y AGRADECIMIENTO**

**Agradecer la presentación** y la oportunidad de clausurar esta nueva edición del Máster Universitario en Economía, Regulación y Competencia de los Servicios Públicos.

Se trata de un **Máster con una amplia tradición**, ya que viene impartiéndose como título propio de la Universidad de Barcelona desde el curso 2001-2002 y como Máster oficial, adaptado a los requisitos de Bolonia, desde 2012-2013.

A lo largo de todos estos años, la Universidad de Barcelona ha contribuido, a través del Máster, a **mejorar la formación** de los profesionales que trabajan en servicios públicos, como son los energéticos, las telecomunicaciones, el agua o el transporte, o en ámbitos relacionados con su regulación.

Los alumnos que han atendido a las sucesivas ediciones del Máster proceden de diferentes estudios (ingenierías, economía, derecho), tienen trayectorias profesionales también diferenciadas (recién titulados, jóvenes profesionales que desean adquirir conocimientos especializados) y orígenes geográficos también distintos (estudiantes y profesionales procedentes de países latinoamericanos).

Esta apuesta por la diversidad es, sin duda, uno de los grandes atractivos de este Máster y un elemento que contribuye a su éxito.

**LA APERTURA A LA COMPETENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LAS AGENCIAS REGULADORAS INDEPENDIENTES**

Quiero aprovechar esta oportunidad para compartir algunas **reflexiones sobre el papel de los organismos independientes** en la regulación de los servicios públicos. Se trata de ideas sobre las que, sin duda, habrán tenido la oportunidad de trabajar en el desarrollo del máster.

El **origen de las agencias reguladoras independientes** está estrechamente vinculado al proceso apertura a la competencia de servicios públicos, como los de telecomunicaciones, energía, el postal o algunas actividades de transporte.

En **España**, esta liberalización cobra impulso en la **segunda mitad de los años 90** y da lugar al nacimiento de los primeros organismos reguladores independientes, hoy integrados en la CNMC.

* 1997: Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, en la que se crea la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico (CNSE).
* 1997: Ley 12/1997 de Liberalización de las Telecomunicaciones, en la que se crea la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.
* 1998: Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, la CNSE se transforma en la Comisión Nacional de Energía.

En los **años 2000**, el proceso de liberalización de los servicios públicos (y la creación de organismos independientes para su regulación y supervisión) continua:

* 2003: Ley 39/2003 del Sector Ferroviario, se crea el Comité de Regulación Ferroviaria[[1]](#footnote-1).
* 2007: Ley 23/2007 de Creación de la Comisión Nacional del Sector Postal[[2]](#footnote-2).
* 2011: RD Ley 11/2011, por el que se crea la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria, cuyas funciones fueron transitoriamente asumidas por el Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria, hasta la creación de la CNMC.

Estos procesos de liberalización se abordan con un **objetivo común**, el **funcionamiento eficiente de sectores y mercados**, que son estratégicos para el desarrollo económico del país, en beneficio de los consumidores y de las empresas.

**El papel de los organismos reguladores independientes en estos procesos** es variado, en función de las características del sector que se está liberalizando o del grado de madurez en el proceso de liberalización. Pero presenta objetivos comunes:

* **Evitar sobrecostes a los usuarios** de los servicios: lo que exige independencia de los operadores económicos del sector.
* **Generar confianza** de los agentes económicos en el mercado (para potenciar la inversión): lo que exige independencia del Gobierno y de las empresas incumbentes.

**EL PAPEL DE LA CNMC COMO IMPULSORA DE REFORMAS ESTRUCTURALES**

La **apertura a la competencia** de los servicios públicos no se agota con las reformas de los años 90 y de los primeros años del siglo XXI. Por el contrario, **en el contexto actual** **adquiere nueva relevancia**.

La situación económica que actualmente atraviesa España requiere medidas de política económica que impulsen el crecimiento.

Algunos de las **herramientas tradicionales** de la política económica no están disponibles para las autoridades españolas o presentan serias **limitaciones**:

* La política monetaria y cambiaria no es una opción para las autoridades españolas, dado que en el marco del Euro es ejercida por el BCE.
* La política fiscal está sometida a serias limitaciones, derivadas no sólo de los compromisos de España en el marco comunitario, sino sobre todo de la necesidad real de consolidar unas cuentas públicas con desequilibrios importantes en un contexto de fuerte endeudamiento del sector público.

En este marco, no es sorprendente que las autoridades económicas españolas hayan abordado un amplio y profundo programa de **reformas estructurales**, como mecanismo para impulsar la eficiencia en el funcionamiento de los distintos mercados y sectores y mejorar nuestra competitividad. Las reformas estructurales **son la principal opción** de política económica para impulsar el crecimiento. Tienen efectos a largo plazo, dado que aumentan la productividad y competitividad de nuestro sistema económico, y también a corto plazo, fundamentalmente por su capacidad para mejorar las expectativas de los agentes económicos.

Estas reformas pueden afectar a una amplia variedad de actividades económicas, desde el sistema financiero, hasta el mercado de trabajo, pasando por las actividades de servicios o por el funcionamiento de las administraciones públicas. No obstante, tienen especial importancia en sectores de servicios públicos, como los de energía, transportes o telecomunicaciones, que constituyen insumos estratégicos para otras actividades.

La CNMC debe ser **un ariete para impulsar estas reformas**. La CNMC se pone en marcha el 7 de octubre de 2013, con la misión de promover el buen funcionamiento de todos los sectores y mercados, e integra personal, medios y funciones de 5 organismos:

* La Comisión Nacional de la Energía
* La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.
* La Comisión Nacional del Sector Postal
* El Comité de Regulación Ferroviaria y Aeroportuaria
* La Comisión Nacional de Competencia.
* Además, absorbe funciones del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales, que no llegó a constituirse.

La CNMC está dotada con un amplio conjunto de **funciones** que permiten impulsar estas reformas:

* A través de su función **promoción de la competencia** la CNMC puede identificar reformas necesarias para el buen funcionamiento de nuestro sistema económico y lanzar las correspondientes propuestas.
* Su función **consultiva** le permite asesorar a los poderes públicos en el diseño de las reformas, aportando la experiencia y el conocimiento técnico especializado de las más de 500 personas que forman el organismo.
* En algunos ámbitos, en especial en el sector de telecomunicaciones, la CNMC tiene **funciones de regulación** que debe utilizar para promover la competencia efectiva y el funcionamiento eficiente de estos mercados.
* Las funciones de **supervisión y resolución de conflictos** entre operadores facilitan la aplicación efectiva de las reformas estructurales en los sectores sometidos a la especial vigilancia de la CNMC (telecomunicaciones, energía, transporte, postal).
* Finalmente, la función de **aplicar la normativa de defensa de la competencia** permite que la efectividad de las reformas estructurales orientadas a incrementar la competencia en los mercados sea plena y no se vea mermada por posibles comportamientos anticompetitivos de los operadores económicos.

El **modelo** diseñado en la Ley de creación de la CNMC refuerza su capacidad de identificar e impulsar reformas estructurales. Dicho modelo es el un organismo**regulador, independiente, único, transparente y sujeto al control parlamentario***.* Tres características que conviene detenerse a analizar.

* **Independencia**. Como ya se ha señalado, independencia del Gobierno, para generar la confianza necesaria para los inversores, al aislar decisiones regulatorias del ciclo electoral, e independencia de las empresas, para generar confianza en que el mercado se desarrollará en condiciones competitivas, sin supeditación a los intereses de las empresas incumbentes, así como para velar por que las actividades reguladas no generen extra costes que repercutan en el consumidor o usuario.

Este mandato legal de independencia, que se refuerza con las características del sistema de nombramientos y de gobernanza de la CNMC, es fundamental para que pueda ejercer su papel de aportar un criterio técnico a los poderes públicos que impulsan reformas estructurales (el Gobierno, el legislativo, en su caso, las Comunidades Autónomas). Se trata de aportar una visión que en ocasiones puede ser coincidente con la orientación de las reformas que se plantean desde el Gobierno, en otras puede ser diferente, pero que aspiramos a que siempre esté técnicamente bien fundamentada y a que, por lo tanto, resulte útil.

* **Regulador único**: El modelo de regulador único garantiza la coordinación entre las regulaciones de los distintos sectores, así como entre la regulación sectorial y la aplicación de la normativa de defensa de la competencia. La CNMC integra funciones de regulación y supervisión de las industrias telecomunicaciones y audiovisual, postal, transporte (ferrocarril y aeropuertos) y energía (electricidad y gas), antes ejercidas por organismos sectoriales especializados, con las de aplicación de la normativa de defensa de la competencia en toda la economía. Se trata de coordinar dos herramientas (regulación y defensa de la competencia) con un objetivo común: promover la eficiencia de los mercados en beneficio de consumidores y usuarios..

Esta característica proporciona a la CNMC una visión global del conjunto de la economía, que permite identificar áreas donde las reformas estructurales pueden ser más efectivas y posibilita, igualmente que los objetivos de la CNMC al plantear, impulsar o aplicar estas reformas estén plenamente alineados con el interés general, minimizando el riesgo de una identificación excesiva con los objetivos o intereses de un sector concreto.

* **Transparencia y control parlamentario**: Por último, pero no menos importante, la Ley somete a la CNMC a un elevado nivel de transparencia (exige la publicación de las resoluciones, acuerdos e informes que se dicten, una vez notificados a los interesados) y al control parlamentario (fundamentalmente, a través de la comparecencia del Presidente, al menos una vez al año, para exponer líneas de actuación, prioridades y planes de futuro).

Rendir cuentas ante la sociedad, a través fundamentalmente del parlamento, es la mejor garantía de alineación de los objetivos perseguidos por la CNMC con el interés general.

La **estructura y funcionamiento de la CNMC** están diseñados para garantizar que este modelo de regulador, independiente, único, transparente y sometido al control de parlamento sea efectivo:

* El órgano de decisión de la CNMC es el **Consejo**. Para garantizar la independencia de las decisiones, los Consejeros tienen: mandatos de 6 años, no renovables; prohibición de aceptar o solicitar instrucciones del Gobierno; ceses sólo por causas tasadas en la Ley; dedicación exclusiva y un régimen de incompatibilidades estricto (durante su mandato y los dos años posteriores).
* El Consejo funciona en dos salas y un pleno, con mecanismos de coordinación que garantizan la visión global propia de un regulador único:
	+ Sala de Competencia (presidida por el Presidente, con 4 consejeros), resuelve los asuntos que derivan de la normativa de competencia.
	+ Sala de Supervisión regulatoria (presidida por la Vicepresidenta, con 4 consejeros) resuelve los asuntos que derivan de la aplicación de normativa sectorial.
	+ El Pleno resuelve asuntos de particular relevancia o en los que pueda haber divergencias de criterio entre salas.
* Las **Direcciones de Instrucción**, son los órganos técnicos de instrucción de los expedientes que debe resolver el Consejo. Los directores son nombrados por el Consejo y están sujetos a un estricto régimen de incompatibilidades, lo que garantiza la independencia del Gobierno y de las empresas. Además, ejercen sus funciones de instrucción con independencia del Consejo, lo que supone una garantía adicional para los operadores, en especial en procedimientos sancionadores. Hay cuatro Direcciones de instrucción
	+ Telecomunicaciones y sector audiovisual.
	+ Energía
	+ Transporte y Sector Postal
	+ Competencia
* La dirección, supervisión y evaluación de las distintas unidades de la CNMC corresponde a su **Presidente**, quien, además, debe impulsar la coordinación entre ellas y de quien también depende directamente el Departamento de Promoción de la Competencia.

**CONCLUSIONES**

El **arsenal de herramientas** de que dispone la CNMC, de regulación, supervisión, aplicación de la normativa de defensa de la competencia y promoción de la competencia, **está ya plenamente activado** para contribuir a alcanzar el objetivo de un mercados más eficientes.

**Estamos ya definiendo el Plan Estratégico**, que presentaremos en el Congreso de los Diputados el 13 de mayo, por lo que no voy a dar muchos detalles sobre las prioridades de actuación de la CNMC que, lógicamente, se definirán en dicho plan.

No obstante, puedo adelantar que, como es lógico, el impulso a reformas estructurales en el ámbito de los servicios públicos ocupará una parte importante de nuestra **agenda**. Sin ánimo exhaustivo:

* En el ámbito de **las comunicaciones electrónicas**, la CNMC deberá finalizar la **tercera ronda de análisis de mercados**. A través de estos análisis se evalúa la situación competitiva de los mercados de comunicaciones electrónicas y se imponen a los operadores con poder significativo de mercado obligaciones proporcionadas. Es una oportunidad para avanzar en la liberalización del sector, promover la competencia y responder a los nuevos retos que el sector debe afrontar, como el despliegue de redes de nueva generación, o la convergencia entre servicios de telefonía fija y móvil.
* En el ámbito de la **energía**, la CNMC está ya colaborando muy activamente en las **reformas emprendidas en el sector eléctrico**. Se trata de un sector que requiere reformas de calado con los fines de garantizar la competitividad y sostenibilidad financiera del sistema eléctrico, sin renunciar a los objetivos medioambientales, en los que España ha avanzado de manera muy significativa aunque a un coste muy elevado.
* En el ámbito del **transporte ferroviario**, la CNMC debe contribuir a impulsar la **liberalización del transporte de pasajeros**, impulsando, a través de su función consultiva, una orientación competitiva de los desarrollos normativos pendientes.
* En el ámbito **aeroportuario**, además de cumplir con su función de supervisión del proceso de fijación de tarifas de AENA, la CNMC participará en los debates que se abran sobre el **modelo de gestión aeroportuaria**, persiguiendo siempre una orientación favorable a la competencia.

En paralelo al desarrollo de estas actividades, la CNMC mantendrá como prioridad, en el ámbito de la **defensa de la competencia**, la **lucha contra los cárteles**, que son las prácticas prohibidas que mayor perjuicio causan al buen funcionamiento del sistema económico.

Como he señalado a lo largo de esta intervención, el modelo, la estructura y las funciones de la CNMC nos permiten afrontar con confianza estos retos que nos depara el futuro inmediato. En este sentido, nuestra mejor baza es el capital humano acumulado en los más de 500 profesionales que componen la institución. Se trata del personal procedente de los antiguos organismos que atesora una amplia experiencia en regulación, supervisión económica y aplicación de la normativa de defensa de la competencia y que, por primera vez, trabajan bajo una estructura y con un objetivo común.

No obstante, en la CNMC también queremos instaurar **una cultura de mejora continua**, que nos llevará a examinar periódicamente nuestras fortalezas, capacidades, debilidades y limitaciones. Fruto de este examen propondremos, cuando sea necesario, las reformas necesarias para dotarnos de mayor capacidad de reacción o nuevas funciones que nos permitan cumplir mejor nuestra misión: impulsar el buen funcionamiento de los mercados en beneficio de consumidores y usuarios.

-------------------------------

1. Inicialmente integrado en el Ministerio de Fomento, adquiere independencia funcional con la Ley 2/2011 de Economía Sostenible, aunque no puede decirse que se configure como un organismo regulador autónomo e independiente hasta la integración de sus funciones en la CNMC. [↑](#footnote-ref-1)
2. Supone un avance en el proceso de liberalización de los servicios postales, para el que la referencia en España es la Ley 24/1998 del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales. [↑](#footnote-ref-2)